

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007R4176001022. Acuerdo dictado el 14 de mayo de 2007.

Fecha y hora de la subasta: 18.6.2007, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 401.184,00 euros.

Cargas: 152.862,92 euros (hipoteca a favor de Caja San Fernando por 143.605,71 depurada el 3.4.2007 y embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por 9.257,21 euros depurado el 16.3.2007).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 248.321,08 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 49.664,21 euros.

Descripción del bien: Parcela de secano en término de Lebrija (Sevilla), subsector B de la finca denominada sector B-XXIII según el Registro de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir. Está señalada con el núm. 2065, y su cabida es de 12 hectáreas, 65 áreas y 69 centiáreas (126.569 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, al Tomo 1966, libro 535, folio 87, finca núm. 21339.

Dado en Sevilla, 17 de mayo de 2007

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de anulación de bases para la selección de Técnico en Gestión Deportiva.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

A N U N C I A

Que en relación con la convocatoria de Técnico en Gestión Deportiva se ha dictado con fecha 7 de mayo de 2007, el siguiente Decreto:

«En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de modificación del art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto: A la vista del escrito remitido por la Consejería de Gobernación, de fecha 15 de enero de 2007, y notificado Procedimiento Ordinario 345/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, interpuesto por la Delegación del Gobierno contra las Bases Generales de Técnico en Gestión Deportiva, aprobadas por Decreto de fecha 30.6.06, publicadas íntegramente en el BOP núm. 161, de 24 de agosto de 2006, en el BOJA núm. 75, de fecha 17 de abril de 2007 y en el BOE núm. 234, de fecha 30 de septiembre de 2006, y modificadas por Decreto de fecha 18.12.2006, anular las citadas Bases de Convocatoria, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas en el procedimiento de referencia.

Notificar el presente a los interesados en el procedimiento, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Bella Galán, en Almonte, a 7 de mayo de dos mil siete. El Alcalde. Ante mí, El Secretario Accidental.»

Lo que se hace público para general conocimiento, Almonte, 11 de mayo de 2007.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de funcionarios de carrera.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales aprobadas para la provisión de varias plazas de funcionarios, con la siguiente literalidad:

«Base tercera. 1. Las instancias ..., en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base Sexta. 2.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la Administración Local, en puesto o plazo igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas, en puesto o plazo igual a la que se opta: 0,12 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en obtención a la titulación requerido: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, ...

B) Titulaciones académicas:

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

Doctor: 0,70 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,25.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

Titulación superior a la requerido para la plaza a que opta: 0,70 puntos.

Titulación igual a la requerido para la plaza a que opta: 0,25 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

C) Formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos como de interés docente y homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

D) Pruebas de acceso a la Función Pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

E) Otros méritos: Por participaciones en publicaciones, seminarios, etc., relacionadas con el puesto al que se opte, por cada una 0,15 puntos, hasta un máximo de 0,45 puntos.

Base octava. 1. ..., sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, ...

Base duodécima. La convocatoria se regirá por lo previsto en ... y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, ... ».

La Línea de la Concepción, 11 de mayo de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de personal laboral fijo.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales aprobadas para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo, con la siguiente literalidad:

«Base tercera. 1. Las instancias..., en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base sexta. 2.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,12 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación contractual laboral o funcional. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

B) Titulaciones académicas.

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,70 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,25 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,90 puntos.

C) Formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidad, Administraciones Públicas o a través de los